



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0141 – 2020-MDC/A

Cachachi, 21 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI.

VISTO:

INFORME N° 048-2020-MDC/USI, de fecha 06 de agosto del 2020, el Ing. Dante Dilas Córdova, Jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, INFORME N° 048-2020-MDC/GM, de fecha 09 setiembre del 2020, Ing. Juan Bautista Romero Esteban, Gerente Municipal, OPINIÓN LEGAL N° 069-2020-MDC/OAJ, de fecha 16 de setiembre del 2020, Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Bellavista, es un órgano de Gobierno Local que tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con, INFORME N° 048-2020-MDC/USI, de fecha 06 de agosto del 2020, el Ing. Dante Dilas Córdova, Jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, informar que de acuerdo a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública que señala en su artículo 1º: "La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información".

Para tal efecto la normativa establece en el artículo 3º literal b) "Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público".

De acuerdo a lo indicado, estaría pendiente lo siguiente:

- Designar al Funcionario responsable de entregar la información en la Municipalidad Distrital Cachachi, mediante Resolución, el cual será publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).

- Publicar los Documentos de Gestión en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).

(Enviar de manera virtual al correo institucional: mdcsistemas@municachachi.gob.pe).

Que, INFORME N° 048-2020-MDC/GM, de fecha 09 setiembre del 2020, Ing. Juan Bautista Romero Esteban, Gerente Municipal, hacer de su conocimiento que el marco de la Ley N° 27806, Ley de la Transparencia de Acceso a la Información Pública, solicito a usted designar al Responsable de brindar toda información que corresponda, para lo cual recomiendo se considere a los siguientes Funcionarios:

- Ing. Dante Noé Dilas Córdova • Jefe de Unidad de Sistemas **Titular**
- Lic. Adm. Edgar Gabriel Castañeda Blas - Sub Gerente de Administración **Alternó**



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, mediante Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transferencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública entre ellos los gobiernos locales.

Que, en el último párrafo del Artículo 5 de la Ley N° 27927, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet. Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y ser colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrara y actualizara su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública".

El Portal de Transparencia Estándar -PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático.

El Portal de Transparencia Estándar contiene una iconografía amigable de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros.

Que, estando a los expuestos y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Ing. Dante Noé Dilas Córdova - Jefe de Unidad de Sistemas como (TITULAR) y Lic. Adm. Edgar Gabriel Castañeda Blas - Sub Gerente de Administración como (ALTERNO), como funcionarios **RESPONSABLES DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI**, quien atenderá las solicitudes de requerimiento de información de los administrados al amparo de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con las excepciones de previstas en los artículos 16° y 17° de la Ley antes precisada.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que los Funcionarios y Servidores Públicos de esta Administración Municipal proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad funcional y administrativa en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Funcionarios Asignados y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cachachi el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE